Ley de 28 de noviembre de 1919

Escuela Tahua.- Se votan fondos para la compra de un local y del material escolar necesario.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- En el Presupuesto Nacional de la próxima gestión económica de 1920, consígnase la partida de un mil quinientos, bolivianos, para la compra de un local destinado a una escuela en el cantón Tahua, de la provincia Nor Lípez, así como para la adquisición del material escolar necesario.

Artículo 2º.- La inversión de la predicha suma correrá a cargo de una junta compuesta del Presidente Municipal de la provincia, el Párroco y el corregidor del indicado cantón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 21 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Ismael Arteaga, S. S. accidental.- Hugo O'Connor d' Arlach, D. S.-Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de noviembre de 1919 años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Guillermo Añez-